Resumen del Informe al Gobierno español sobre la visita a España realizada por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y Tratos o Penas Inhumanas o Degradantes (CPT) del 14 al 28 de septiembre de 2020

En septiembre de 2020, una delegación del CPT visitó España para conocer el trato dispensado a hombres y mujeres privados de libertad en dependencias policiales, establecimientos penitenciarios y centros de internamiento de menores. Concretamente, se visitaron ocho comisarías de la Policía Nacional¹, una comisaría de la Policía Local², nueve establecimientos penitenciarios³ y un centro de internamiento de menores⁴; todos ellos, dependientes del Ministerio del Interior, excepto el último, dependiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Durante la visita a España, la delegación del CPT se entrevistó con autoridades españolas, agentes policiales, funcionarios de prisiones y demás personal de los citados establecimientos, así como con presos y detenidos.

El 9 de noviembre de 2021, se publicó en la web oficial del Consejo de Europa el informe del CPT sobre los resultados de su visita a España⁵. Si bien se reconoce que la cooperación recibida fue, en general, muy buena y que la mayoría de los presos y detenidos entrevistados declararon haber sido tratados correctamente por el personal del respectivo establecimiento, el informe señala que se recibieron un número considerable de denuncias de malos tratos y que se detectaron algunas deficiencias estructurales importantes.

Dependencias policiales

Los supuestos malos tratos infligidos por agentes policiales que se denunciaron tenían que ver con el uso excesivo de la fuerza (porrazos, puñetazos y patadas en el cuerpo y en la cabeza) en el momento de la detención, para obtener alguna confesión en sede policial o como castigo en las celdas. También se denunciaron agresiones verbales, en muchos casos despectivas sobre el color de la piel o el origen de los detenidos.

Entre las recomendaciones del CPT dirigidas a las autoridades españolas, destacan las siguientes: 1) que todas las comisarías de policía almacenen sus grabaciones de videovigilancia durante un mínimo de 30 días para que cualquier denuncia de malos tratos presentadas contra los agentes policiales en las zonas cubiertas por las cámaras pueda ser verificada; 2) que los agentes policiales hagan un uso más proporcionado de la fuerza, en especial de las esposas, evitando su apretamiento excesivo y limitando su utilización durante el tiempo estrictamente necesario; 3) que todos los detenidos sean debidamente informados de sus derechos por los agentes policiales, permitiéndoseles conservar una copia de la hoja informativa mientras se encuentren bajo custodia policial, y, en el caso de los detenidos extranjeros, que se les facilite rápidamente los servicios de un intérprete,

¹ Comisaría de Policía de Algeciras, Comisaría de Policía de Castellón de la Plana, Comisaría de Policía de Madrid-Centro, Comisaría de Policía de Madrid-Hortaleza, Comisaría de Policía de Madrid-Moratalaz, Comisaría de Menores (GRUME) de Madrid, Comisaría de Policía de Sevilla-Blas Infante y Comisaría de Policía de Valencia-Zapadores.

² Comisaría de Policía Local de Utrera.

³ Prisión de Mujeres de Ávila (Brieva), Prisión de Castellón II, Cárcel de Madrid V (Soto del Real), Prisión de Madrid VII (Estremera), Prisión Sevilla I, Prisión de Sevilla II, Prisión de Valencia (Picassent), Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Alicante y Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla.

⁴ Centro de Internamiento de Menores Infractores, "La Marchenilla", de Algeciras.

⁵ Disponible, en inglés y en español, en https://www.coe.int/en/web/cpt/spain

sin que se les obligue a firmar declaraciones u otros documentos sin dicha asistencia, así como que se les proporcione información escrita sobre sus derechos en un idioma que entiendan; 4) que los abogados puedan reunirse en privado con sus clientes, sin que estén presentes agentes policiales; 5) que en los registros oficiales de custodia consten detalladamente todos los acontecimientos significativos que tengan lugar durante el tiempo en que un detenido se encuentra bajo custodia policial; 6) que se contemple la creación de la figura del "oficial de custodia", funcionario encargado de salvaguardar las garantías del detenido durante el tiempo que se halle en comisaría; 7) que se garantice la grabación electrónica de todos los interrogatorios policiales.

Establecimientos penitenciarios

El informe del CPT analiza separadamente la situación de las personas privadas de libertad en prisiones para hombres, en prisiones para mujeres y en hospitales psiquiátricos penitenciarios. Sin embargo, una de las recomendaciones más destacadas que contiene el informe afecta a las tres clases de establecimientos penitenciarios: que la asistencia sanitaria prestada a los presos o personas sometidas a medida de seguridad privativa de libertad pase a depender de las autoridades sanitarias. El CPT observó en su visita a España que el hecho de que dicho servicio dependa actualmente del Ministerio del Interior perjudica la autonomía del personal médico a la hora de atender a los presos o privados de libertad por medida de seguridad, sobre todo cuando alegan haber sido agredidos por funcionarios del propio establecimiento penitenciario, ya que, como se pone de relieve en algunas denuncias, estos suelen acompañar al profesional sanitario en el momento en que presta su asistencia.

En relación con las *prisiones*, tanto de hombres como de mujeres, el CPT recomienda a las autoridades españolas que garanticen que cada celda esté ocupada por un único preso⁶, salvo que existan solicitudes o razones específicas para que una celda sea compartida por dos presos.

En el caso de las prisiones para hombres, un grupo significativo de denuncias por malos tratos son por agresiones físicas de funcionarios similares a las que hemos visto que supuestamente se produjeron en sede policial: bofetadas, puñetazos, patadas y golpes con porras. Algunas de estas agresiones se habrían infligido como medida correctiva frente a conductas autolesivas. A este respecto, el CPT recomienda que deje de aplicarse el uso de la fuerza y, en especial, la sujeción mecánica regimental a presos con enfermedades mentales y a los que se autolesionan. También se recomienda dotar a los funcionarios de prisiones de una mayor formación en técnicas de control y contención. Para favorecer la perseguibilidad de posibles malos tratos a presos, el CPT propone una serie de medidas, entre las que destacan la necesidad de notificar inmediatamente las denuncias al Ministerio Fiscal, documentar con mayor rigurosidad las lesiones y garantizar la plena operatividad de los sistemas de videovigilancia de las prisiones. El informe también recomienda la previsión en los módulos de régimen cerrado de una mayor oferta de actividades adecuadas para que el preso se integre en un módulo de régimen ordinario. Finalmente, en relación con el procedimiento disciplinario, el CPT, además de oponerse a su aplicación por actos de autolesiones (en consonancia con lo señalado anteriormente), advierte dos deficiencias que deberían ser corregidas: 1) el hecho de que se apliquen continuadamente medidas de aislamiento durante un período

⁶ El artículo 19.1 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, señala que

"todos los internos se alojarán en celdas individuales".

2

superior a 14 días, y 2) el excesivo tiempo que en ocasiones transcurre entre la infracción y el cumplimiento de la sanción disciplinaria.

Respecto de las *prisiones para mujeres*, la principal deficiencia que detecta el informe es la ausencia de una perspectiva de género en la adopción de las medidas de tratamiento y gestión de las presas. El diseño de las cárceles españolas parte de una población reclusa masculina y un funcionariado de prisiones también masculino. El CPT recomienda desarrollar un enfoque específico de género hacia las mujeres presas que tome en cuenta, entre otros aspectos, el menor riesgo que suponen para la seguridad y el hecho de que la mayor carga de las responsabilidades de cuidado familiar recae en las mujeres, con lo que deberían incrementarse las posibilidades de entablar contacto con sus familias. Para ello, sería aconsejable que todo el personal penitenciario recibiera formación específica en materia de género y que la mayor parte de los funcionarios que trabajan en prisiones o unidades de mujeres fueran mujeres, incluyendo directoras y jefas de servicio.

En cuanto a los hospitales psiquiátricos penitenciarios, el CPT propone dotarlos de plena autonomía institucional y funcional respecto de las autoridades penitenciarias, de modo que pasen a regirse íntegramente bajo la responsabilidad del Sistema Nacional de Salud, mejor situado para proporcionar la asistencia que necesitan tanto los pacientes como el personal de estos centros. En esta línea, el informe apuesta por remodelar el diseño de los hospitales psiquiátricos penitenciarios, actualmente carcelario, para adecuarlo a los fines terapéuticos a que responden las medidas de seguridad. El CPT critica que el tratamiento dispensado a los internos en estos establecimientos sea principalmente farmacoterapéutico, lo que se explica por la falta de psiquiatras, psicólogos y terapeutas ocupacionales, debiendo, pues, aumentar dicho personal. También el informe advierte un uso excesivo de medios de restricción como el aislamiento y la fijación mecánica.

Centro de Internamiento de Menores Infractores, "La Marchenilla", de Algeciras

La visita al Centro de Internamiento de Menores Infractores, "La Marchenilla", de Algeciras recibió una valoración general positiva por parte del CPT. En el informe se destaca el compromiso del personal del establecimiento con la justicia restaurativa, así como su actitud afectuosa con los internos, si bien algunos menores se quejaron del comportamiento brusco del personal de seguridad en las medidas de contención y en el uso de las esposas, excesivamente apretadas. Al igual que en el caso de los hospitales psiquiátricos penitenciarios, el CPT recomienda remodelar el centro para que presente un aspecto menos carcelario, más apto para la reeducación de los menores. También se propone la supresión de la medida de fijación mecánica, del aislamiento de los menores y de los cacheos con desnudo integral.

David Colomer Bea Profesor Ayudante Doctor de Derecho Penal Universitat de València david.colomer@uv.es